



**CÁMARA DE COMERCIO**  
**CASANARE**

“Construyendo Tejido Empresarial”

## Registro Nacional De Turismo (RNT)

En el Registro Nacional de Turismo deben inscribirse todos los prestadores de servicios turísticos que efectúen sus operaciones en Colombia, registro obligatorio para su funcionamiento.

[www.cccasanare.co](http://www.cccasanare.co)

[contactenos@cccasanare.co](mailto:contactenos@cccasanare.co)

**El RNT, anteriormente asumido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sus inscripciones, actualizaciones, mutaciones y demás modificaciones de los diferentes prestadores de servicios turísticos serán administradas por las Cámaras de Comercio y deben realizarse únicamente de manera virtual a través del portal <http://rnt.rue.com.co/a>**

Tenga en cuenta que el RNT no genera derechos de inscripción ante las Cámaras de Comercio; sin embargo, deberá realizar pago del impuesto de registro (Artículo 226 de la Ley 223 de 1995).

### **Requisitos para inscribirse en el registro nacional de turismo**

- Ingrese al portal del registro nacional de turismo <http://rnt.rue.com.co/>
- Obtenga su usuario y contraseña a través de la opción “registrarse”
- Con el usuario y contraseña ingrese a la opción “Ingresar RNT” y diligencie el formulario solicitud de inscripción en la opción “mis establecimientos” (registrar establecimiento).
- Imprima el formulario de solicitud de inscripción al Registro Nacional de Turismo.
- Efectué el pago de impuesto de registro ante Cámara de Comercio de Casanare (Este impuesto es de carácter departamental y se genera por cualquier inscripción que se realice en la Cámara de Comercio).
- Digitalice el comprobante de pago del impuesto de registro e ingrese con el mismo USUARIO Y CONTRASEÑA al portal del Registro Nacional de

Turismo <http://rnt.rue.com.co/> haga clic en la opción “Mis establecimientos registrado” y adjunte el archivo que contiene la imagen del pago del impuesto de registro. Con este paso termina la radicación de la solicitud de inscripción al Registro Nacional de Turismo.

### **Actualización o renovación del RNT**

Conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 2074 de 2003, el RNT tendrá **una vigencia anual y deberá actualizarse o renovarse dentro de los tres primeros meses de cada año**, tal como lo dispone el Artículo 166 del Decreto 19 de 2012.

### **Cancelación del RNT**

- Por solicitud del prestador de servicios turísticos: en este evento deberá actualizarse de manera previa en el Registro Mercantil la actividad comercial y/o el objeto social.
- Por orden del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: en este caso la **cancelación** de la inscripción en el RNT implicará la prohibición de ejercer la actividad turística durante cinco (5) años a partir de la sanción (Artículo 72 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 47 de la Ley 1429 de 2010).
- Por ministerio de la Ley.



**FOR - D - 020**  
**Versión 2**

### **CONTACTO / Sede Principal Yopal - Casanare**

Dirección: Diagonal 16 No. 14 - 08. / Tel. (+57) 8 6357656 - 6358602 / Gerencia de formalización ext. 126 / Secretario de Registros Públicos ext. 110  
E-mail : [contactenos@cccasanare.co](mailto:contactenos@cccasanare.co)